

**Requisitos para la presentación de solicitud de aprobación de Estatutos Sociales y autorización de funcionamiento como persona jurídica, de las Asociaciones reconocidas de utilidad pública e Iglesias.**

Página 1 de 2

1. Nota dirigida al señor Ministro del Interior, solicitando la aprobación de estatutos y autorización de funcionamiento como persona jurídica, suscrita por el representante legal de la entidad conforme estatutos, bajo patrocinio de Abogado, las firmas deberán estar debidamente aclarados. La nota deberá ser presentada en Mesa de Entrada dependiente de la Secretaria General. No se dará trámite a ninguna solicitud que no cumpla los requisitos exigidos en este apartado.
2. Recibo original que acredite el pago del arancel exigido por el Ministerio del Interior.
3. Fotocopia autenticada por Notario y Escribano Público, con el sello del registro al que pertenece, del Acta fundacional de la Asociación y aprobación de los Estatutos. Dicho Acta debe estar suscrita por todos los presentes en el acto de Asamblea Constitutiva, individualizando sus nombres y números de cédula de identidad.
4. Escritura Pública (copia autenticada), expedida por el Notario y Escribano Público autorizante con su correspondiente hoja de seguridad notarial, que contenga la transcripción del Acta Fundacional y del Estatuto Social debidamente aprobado por los asociados presentes en la asamblea constitutiva de la entidad.
5. Los estatutos deberán adecuarse en todos los sus términos al Código Civil (Arts. 102 al 117), debiendo contener en forma clara y precisa los siguientes:
  - a) Nombre o denominación de la Asociación;
  - b) Indicar sus fines y objetivos (especificar claramente a que sector misional van dirigidos, y expresar que estarán sometidos y sujetos a las leyes del Estado que regula la materia);
  - c) Domicilio donde desarrollará sus funciones (especificar domicilio real exacto de la entidad, indicando ciudad, barrio, calle y número de casa, acompañando el plano exacto de ubicación geográfica referencial de la entidad y foto de la fachada del local de la Asociación);
  - d) Deberá establecer el quórum de las Asambleas (Ordinaria y Extraordinaria), y para la modificación de los estatutos, disolución, así como el destino de sus bienes, conforme a lo establecido en el Código Civil modificado por la Ley N° 4586/12;
6. Lista de personas que forman parte de la Comisión Directiva con sus respectivos datos personales y los cargos a ser desempeñados, debidamente firmada por cada uno de los miembros electos (cargo, nombres y apellidos, número de cédula de identidad civil, número de teléfono, correo electrónico).



**Requisitos para la presentación de solicitud de aprobación de Estatutos Sociales y autorización de funcionamiento como persona jurídica, de las Asociaciones reconocidas de utilidad pública e Iglesias.**

Página 2 de 2

7. Documentos personales y registrales vigentes a ser presentados por los miembros de la Comisión Directiva. Las mismas deben estar vigentes al momento de remitirse a la Presidencia de la República; por lo que los recurrentes deberán dar celeridad al cumplimiento de las observaciones, en caso de que las hubiere, a fin de evitar el vencimiento de estos durante el trámite de estudio en el Ministerio del Interior:
  - a) Fotocopia autenticada de la cédula de Identidad Civil o Pasaporte.
  - b) Certificado de antecedentes judiciales y Certificado de Antecedentes Policiales, originales.
  - c) Si los miembros de la Comisión Directiva son extranjeros; deberán presentar el certificado de Antecedente Policial de INTERPOL; además el certificado de Antecedente Policial del país de origen debidamente legalizado. La comisión directiva deberá ser integrada por al menos dos ciudadanos paraguayos, en caso de que la misma, este integrada por varios extranjeros.
  - d) Certificado de vida y residencia original.
  - e) Certificado de Libre Disposición de bienes y Certificado de no estar en Quiebras, originales expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.
  - f) Certificado de cumplimiento tributario o en su defecto, certificado de no ser contribuyente, originales emitido por la Subsecretaría de Estado de Tributación.
8. Adjuntar la Constancia de que los integrantes de la comisión Directiva no se encuentre en la lista de sanciones de la OFAC- Office of Foreign Assets Control- Departamento del Tesoro de los EE.UU y de la RCSNU – Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; que pueden descargarse del portal de la SEPRELAD – Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes. [www.seprelad.gov.py](http://www.seprelad.gov.py) LISTA DE CONTROL:
  - 8.1. OFAC: <https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-sanctions/specially-designated-nationals-and-blocked-persons-list-sdn-human-readable-lists>
  - 8.2. Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:
  - 8.3. <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>
9. Todas las documentaciones deberán ser foliadas por los interesados al momento de su presentación en Mesa de Entrada del Ministerio del Interior.

